

RADICADO No. 2020-00190-00
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: IDEAR.
APODERADO: MARITZA PEREZ HUERTAS
DEMANDADO: DIANA ROCIO CASTELLANOS HERRERA, AMIN JOSE CASTELLANOS HERRERA Y MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Arauca, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020), al despacho del señor. Favor proveer,

La sria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad
Arauca - Arauca

Arauca, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

De los documentos acompañados a la demanda, pagare No. 30380177, de fecha 19 de enero de 2016, base de la ejecución, resulta a cargo de los demandados una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

Reunidos como se hallan os presupuestos establecidos por los Arts. 422, 467 y 468 del C. G. P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"**, representado legalmente por **MARICEL ORTIZ RAMIREZ**, por intermedio de apoderada judicial y en contra de **DIANA ROCIO CASTELLANOS HERRERA, AMIN JOSE CASTELLANOS HERRERA Y MARY ROCIO HERRERA BERNAL**, quienes son los actuales deudora y propietarios del inmueble dado en garantía que respalda sus obligaciones directas e indirectas según consta en el título valor, por las sumas de dineros que a continuación se relacionan, así:

A.- Por concepto del PAGARÉ No. 30380177:

1. Por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$249.875,00)**, por concepto de Saldo de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/03/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
2. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/03/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
3. Por la suma de **TRESCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$311.052,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/04/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.

4. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/04/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
5. Por la suma de **TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$313.904,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/05/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
6. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/05/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
7. Por la suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$316.781,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/06/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
8. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/06/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
9. Por la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$319.685,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/07/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
10. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/07/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
11. Por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$322.615,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/08/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
12. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/08/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
13. Por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$325.573,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/09/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
14. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/09/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
15. Por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$328.557,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/10/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
16. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/10/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
17. Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$331.569,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/11/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.

18. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/11/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
19. Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$334.608,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/12/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
20. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/12/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
21. Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$337.676,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/01/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
22. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/01/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
23. Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$340.771,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/02/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
24. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/02/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
25. Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$343.895,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/03/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
26. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/03/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
27. Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$347.047,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/04/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
28. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/04/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
29. Por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$350.228,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/05/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
30. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/05/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
31. Por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$353.439,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/06/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.

32. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/06/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
33. Por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$356.679,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/07/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
34. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/07/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
35. Por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$359.948,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/08/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
36. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/08/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
37. Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$363.248,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/09/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
38. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/09/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
39. Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$366.577,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/10/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
40. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/10/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
41. Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$369.938,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/11/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
42. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/11/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
43. Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$373.329,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/12/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
44. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/12/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
45. Por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$376.751,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/01/2020**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.

46. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/01/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
47. Por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$380.204,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/02/2020**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
48. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/02/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
49. Por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$383.690,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/03/2020**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
50. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/03/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
51. Por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$387.207,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/04/2020**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
52. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/04/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
53. Por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$390.756,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/05/2020**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
54. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/05/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
55. Por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$394.338,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/06/2020**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
56. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/06/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
57. Por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$397.953,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **19/07/2020**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
58. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **20/07/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
59. Por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3'475.292,00)**, por concepto de Interés de Plazo sobre las cuotas vencidas de capital desde el 19 de Abril del 2019 al 19 de Julio del 2020.

60. Por la suma **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 20'461.489,00)**, por concepto de 42 Cuotas **No Vencidas, pero de plazo acelerado** desde el 19 de Agosto de 2020 al 19 de Enero de 2024, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.

61. Por la suma de los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el momento de la presentación de la demanda, esto es, desde el 21 de julio de 2020, hasta que se cancele el total de la obligación.

Con fundamento en el numeral 2º del Art. 468 del Código General del Proceso, decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, ubicado en la calle 12 No. 15-103/107/109 Barrio Meridiano 70 del Municipio de Arauca, hipotecado y dado en garantía y que es de propiedad de los demandados **DIANA ROCIO CASTELLANOS HERRERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.299.506 de Arauca, **AMIN JOSE CASTELLANOS HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.594.354 y **MARY ROCIO HERRERA BERNAL**, identificada con la cedula de c ciudadanía No. 24.243.635, para lo cual ofíciase la oficina de Instrumento Públicos de Arauca, a fin de que se haga el registro del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. **410-16093** y se expida el respectivo certificado de Tradición y Libertad.

4.- Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

Ordenase a los ejecutados pague la suma de dinero que se les cobra en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente hábil a la notificación, de este auto y diez (10) días para que presente las excepciones que crea tener en su favor, conforme el Art. 291 del C.G.P., haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos.-

Tramítese el presente proceso por el procedimiento señalado para el proceso de ejecución establecido en el Título Único, Capítulo I, Artículos 422, 467 y 468 del C.G.P., que regula el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

Tangase y reconózcase a la Dra. MARITZA PEREZ HUERTAS, Abogada, titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.718.323 de Bogota y T. P. No. 48.357 del C.S.J., como apoderada del Instituto de Desarrollo de Arauca "IDEAR", en la forma y términos del poder conferido y a quién se le reconoce personería jurídica para actuar.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ